

San José, 12 de mayo del 2017

Licenciado
Carlos Arias Poveda
Superintendente General
Superintendencia General de Valores

Estimado señor:

De conformidad con el acuerdo SGV-A-61 y sus reformas “Acuerdo sobre Hechos Relevantes”, Autopistas del Sol, Sociedad Anónima comunica el siguiente hecho relevante:

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

EMISORES DE DEUDA OTROS HECHOS RELEVANTES APLICABLES A EMISIONES DE DEUDA

ASUNTO: CONVOCATORIA A SUBASTA DE BONOS DE DEUDA CORRESPONDIENTES A LA SERIE 2017-A-CR DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CR-2017 DE AUTOPISTAS DEL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Autopistas del Sol, Sociedad Anónima convoca a la subasta de los títulos que componen la Serie 2017-A-CR del Programa de Emisiones de Bonos CR-2017. La subasta se realizará el 22 de mayo de 2017 y será organizada por medio de la Bolsa Nacional de Valores, Sociedad Anónima, conforme a los mecanismos establecidos para estos efectos por dicha entidad.

I. Características de la Serie 2017-A-CR:

Características	Detalle
Nombre del Programa:	Programa de Emisiones de Bonos CR-2017.
Serie del Programa:	Serie 2017-A-CR.
Monto de la Serie 2017-A-CR:	US\$104.000.000.
Clase de Instrumento:	Bonos.
Moneda de la Serie 2017-A-CR:	Dólares de los Estados Unidos de América.
Plazo de la Serie 2017-A-CR	10 años y un mes.
Código ISIN:	CRAUSOLB0017.



Características	Detalle																																												
Nemotécnico:	AUSOL.																																												
Instrumento:	bas\$A.																																												
Fecha de emisión:	31 de mayo de 2017.																																												
Fecha de vencimiento:	30 de junio de 2027.																																												
Denominación o valor facial:	US\$ 1.000,00.																																												
Calificación de riesgo: ¹	AA(cri).																																												
Forma de representación:	Anotación en cuenta a través de Interclear Central de Valores, S.A.																																												
Amortización del principal:	<p>Amortización semestral de acuerdo al siguiente cuadro de amortización:</p> <table border="1" data-bbox="743 667 1279 1633"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Porcentaje a cancelar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>30-Jun-17</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>30-Dic-17</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>30-Jun-18</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>30-Dic-18</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>30-Jun-19</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>30-Dic-19</td><td>3.38%</td></tr> <tr><td>30-Jun-20</td><td>3.98%</td></tr> <tr><td>30-Dic-20</td><td>4.11%</td></tr> <tr><td>30-Jun-21</td><td>5.30%</td></tr> <tr><td>30-Dic-21</td><td>5.58%</td></tr> <tr><td>30-Jun-22</td><td>6.19%</td></tr> <tr><td>30-Dic-22</td><td>6.80%</td></tr> <tr><td>30-Jun-23</td><td>6.19%</td></tr> <tr><td>30-Dic-23</td><td>6.94%</td></tr> <tr><td>30-Jun-24</td><td>6.22%</td></tr> <tr><td>30-Dic-24</td><td>6.95%</td></tr> <tr><td>30-Jun-25</td><td>6.55%</td></tr> <tr><td>30-Dic-25</td><td>7.43%</td></tr> <tr><td>30-Jun-26</td><td>7.71%</td></tr> <tr><td>30-Dic-26</td><td>8.66%</td></tr> <tr><td>30-Jun-27</td><td>8.01%</td></tr> </tbody> </table>	Fecha	Porcentaje a cancelar	30-Jun-17	0.00%	30-Dic-17	0.00%	30-Jun-18	0.00%	30-Dic-18	0.00%	30-Jun-19	0.00%	30-Dic-19	3.38%	30-Jun-20	3.98%	30-Dic-20	4.11%	30-Jun-21	5.30%	30-Dic-21	5.58%	30-Jun-22	6.19%	30-Dic-22	6.80%	30-Jun-23	6.19%	30-Dic-23	6.94%	30-Jun-24	6.22%	30-Dic-24	6.95%	30-Jun-25	6.55%	30-Dic-25	7.43%	30-Jun-26	7.71%	30-Dic-26	8.66%	30-Jun-27	8.01%
Fecha	Porcentaje a cancelar																																												
30-Jun-17	0.00%																																												
30-Dic-17	0.00%																																												
30-Jun-18	0.00%																																												
30-Dic-18	0.00%																																												
30-Jun-19	0.00%																																												
30-Dic-19	3.38%																																												
30-Jun-20	3.98%																																												
30-Dic-20	4.11%																																												
30-Jun-21	5.30%																																												
30-Dic-21	5.58%																																												
30-Jun-22	6.19%																																												
30-Dic-22	6.80%																																												
30-Jun-23	6.19%																																												
30-Dic-23	6.94%																																												
30-Jun-24	6.22%																																												
30-Dic-24	6.95%																																												
30-Jun-25	6.55%																																												
30-Dic-25	7.43%																																												
30-Jun-26	7.71%																																												
30-Dic-26	8.66%																																												
30-Jun-27	8.01%																																												
Redención / Amortización anticipada obligatoria²:	<p>a) Redención obligatoria por terminación anticipada del Contrato de Concesión por haber alcanzado el Valor Presente Neto Máximo.</p> <p>b) Amortización obligatoria VPN.</p>																																												

Características	Detalle
	c) Amortización anticipada por ingresos de seguros.
Redención anticipada opcional ³	Redención opcional estándar.
Opción de recompra por cambio de control ⁴	Opción de recompra por cambio de control.
Ley de circulación	A la orden.
Tasa de interés bruta	6.80%
Tasa de interés neta	Se calculará utilizando la tasa de interés bruta menos la tasa de impuesto sobre la renta vigente aplicable a los intereses de los títulos.
Periodicidad de intereses:	Semestral.
Fecha de pago de intereses:	30 de junio y 30 de diciembre.
Primera fecha de pago de intereses (cupón corto al inicio de la emisión):	30 de junio de 2017.
Garantía: ⁵	La Serie 2017-A-CR se encuentra garantizada por el Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José-Caldera de acuerdo a la sección 1.1.1.2. del Prospecto.
Destino de los recursos:	La captación de los recursos será destinada a: <ul style="list-style-type: none"> i. el repago de los montos pendientes conforme al Contrato de Crédito Bankia/BCIE y la cancelación de ciertos costos relacionados con dicha amortización. ii. pagar los costos de liquidación de ciertos instrumentos derivados cuya terminación va a ser requerida como resultado del repago del Contrato de Crédito Bankia/BCIE, así como ciertos costos asociados a dicho repago o liquidación. iii. pagar ciertas comisiones y gastos relacionados con la emisión de los Bonos CR y los Bonos US. iv. fondear las cuentas de reserva, en la medida de que dichas cuentas de reserva no estén cubiertas por una carta de crédito. v. devolver capital a sus accionistas, a través de una o más distribuciones a los accionistas. vi. usos corporativos, lo cual incluye caja remanente para el Proyecto, a los efectos de atender otros costos y/o gastos permitidos por los Documentos

Características	Detalle
	de Financiamiento y que no hayan sido recogidos en los epígrafes anteriores.
Tratamiento tributario	El tratamiento tributario de la presente emisión se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, su reglamento y los pronunciamientos de las autoridades tributarias costarricenses competentes.
Forma de colocación:	Subasta Holandesa mediante la rueda LICI organizada por la Bolsa Nacional de Valores (Por Precio de Corte).
Precio de Referencia para la adjudicación de las ofertas:	100%
Período de recepción de ofertas:	El período de recepción de ofertas empezará a partir de las 8:30 horas exactas del 22 de mayo de 2017 y concluirá a las 13:00 horas exactas del 22 de mayo de 2017.
Fecha y hora de adjudicación de ofertas:	La fecha y hora de adjudicación máxima de ofertas serán las 13:00 horas del 25 de mayo de 2017.
Fecha y hora de liquidación de ofertas:	La fecha y hora de liquidación de ofertas serán las 9:00 horas del 31 de mayo de 2017.
Puesto de bolsa representante en la subasta	BN Valores Puesto de Bolsa S.A.

¹Mediante la sesión ordinaria No. 17 del 24 de marzo del 2017 y con información auditada al 31 de diciembre del 2016, Fitch Costa Rica Sociedad Calificadora de Riesgo, S.A. otorgó la calificación AA (cri) para la serie 2017-A-CR del Programa de Emisiones de Bonos CR-2017 de Autopistas del Sol, S.A. La calificación AA denota expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

² El Emisor estará obligado a redimir o amortizar los Bonos CR por anticipado de darse las diferentes condiciones para que se rediman o amorticen según lo establecido en la sección 1.1.1.11 del Prospecto. La cancelación de la redención o amortización se hará por medio de INTERCLEAR CENTRAL DE VALORES, S.A., y acreditados los montos correspondientes por medio de las entidades de custodia. Cuando se realice una redención o amortización obligatoria, el Emisor comunicará a más tardar el Día Hábil siguiente de la fecha de ejecución de la redención o amortización, el nombre de la emisión, el monto redimido o amortizado y el saldo en circulación después de ejecutada la redención o amortización, por medio de Hecho Relevante, de conformidad con lo establecido por SUGEVAL.

³ El Emisor tendrá la opción de redimir los Bonos CR parcialmente o en su totalidad por anticipado en cualquier momento siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la sección 1.1.1.11 del Prospecto. La cancelación de la redención se hará por medio de INTERCLEAR CENTRAL DE VALORES, S.A., y acreditados los montos correspondientes a los inversionistas por medio de las entidades de custodia. Cuando se realice una Redención Opcional Estándar, el Emisor comunicará a más tardar el Día Hábil siguiente de la fecha de ejecución de la redención, el nombre de la emisión, el monto redimido y el saldo en circulación después de ejecutada la redención, por medio de Hecho Relevante, de conformidad con lo establecido por SUGEVAL.



⁴ La opción de recompra ocurrirá de darse un Evento de Cambio de Control según lo establecido en la sección 1.1.1.11 del presente Prospecto. Toda opción de recompra aplicará por igual a todos los Bonos CR y a los Bonos US. La cancelación de la recompra se hará por medio de INTERCLEAR CENTRAL DE VALORES, S.A., y acreditados los montos correspondientes por medio de entidades de custodia. Cuando se realice una recompra, el emisor comunicará a más tardar el Día Hábil siguiente de la fecha de ejecución de la recompra, el nombre de la emisión, el monto recomprado y el saldo en circulación después de ejecutada la recompra, de conformidad con lo establecido por SUGEVAL.

⁵El objeto del fideicomiso es constituir un patrimonio autónomo e independiente que respalde y garantice el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones garantizadas, de tal forma que de producirse un evento de incumplimiento que provoque el pago anticipado de los bonos y se acuerde la ejecución del fideicomiso, el fiduciario proceda a disponer del patrimonio fideicometido y a aplicar los fondos producto de la ejecución al pago de las obligaciones. Asimismo, tendrá en administración los ingresos / flujos del proyecto y las cuentas del fideicomiso. El fideicomiso es administrado por Scotiabank. en calidad de fiduciario, Autopistas del Sol, S.A. figura como fideicomitente deudora, PI Promotora de Infraestructuras, S.A., SyV CR Valle del Sol, S.A., M&S DI – M&S Desarrollos Internacionales, S.A., Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A. como fideicomitentes accionistas y Banco Improsa, S.A. como fideicomisaria principal actuando como Agente Colateral Local. El patrimonio del Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José – Caldera está compuesto por lo siguiente: (i) Las acciones de la Concesionaria; (ii) Indemnización por terminación anticipada al Contrato de Concesión (si aplica); (iii) Marcas de la Concesionaria; (iv) Bienes dados en administración: ingresos / flujos del Proyecto y cuentas del fideicomiso; (v) Otros bienes y derechos que sean traspasados a futuro en garantía o en administración. El detalle de las condiciones del fideicomiso se incorpora en el prospecto y en el contrato respectivo.

II. Criterio de asignación:

El criterio de asignación en la subasta será por precio de corte, con asignación uniforme relativa (prorratio) a los oferentes en el precio de corte. Únicamente se recibirán ofertas de compras parciales. El monto mínimo de inversión de oferta es de US\$1.000.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

El monto mínimo de colocación es de US\$104.000.000,00. que forma parte del esquema de endeudamiento máximo autorizado por SUGEVAL de US\$374.000.000,00. No obstante, la colocación de los títulos de la Serie 2017-A-CR está condicionada a la colocación de una emisión internacional que forma parte del esquema de financiamiento del Emisor (emisiones local e internacional) de US\$354.000.000,00. Para efectos de claridad, se indica que: (a) para la asignación de los títulos de la Serie 2017-A-CR, será necesario haber colocado la totalidad del monto mínimo de colocación; (b) no obstante lo anterior, el Emisor se reserva el derecho de asignar ofertas por un monto menor de la totalidad de la Serie 2017-A-CR. Las características y montos de la emisión internacional se comunicará mediante un comunicado de Hecho Relevante un día hábil después de efectuada su colocación.

Considerando las necesidades particulares del Emisor y de la estructuración planteada, en caso de que no se pueda asignar el monto mínimo de colocación, conjuntamente con la emisión internacional para un monto global de colocación (local e internacional) de US\$354.000.000,00, a un rendimiento que satisfaga los intereses del emisor, éste se reserva el derecho de declarar desierta la subasta de la Serie 2017-A-CR.

El Prospecto, calificación de riesgo, información financiera y demás datos sobre el Programa de Emisiones de Bonos CR-2017 y el Emisor se encuentran disponibles para consulta en el domicilio social de Autopistas del Sol, Sociedad Anónima, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, costado Norte de la Estación de Peaje de la Carretera Próspero Fernández, oficinas de Globalvía, y en la Superintendencia General de Valores o en su sitio web www.sugeval.fi.cr.

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Autopistas del Sol, Sociedad Anónima y no de la Superintendencia General de Valores.”

Lic. CARLOS GONZÁLEZ
Director de Administración y Finanzas
AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.
CC: *Archivo-Recibido.*